

CONTRATO No. 06 CN/2013 GOES MINEC/CRECES MIPYME

NOSOTROS: JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN, de [REDACTED]

[REDACTED] actuando como persona autorizada para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE**, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en mi calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, de conformidad a: **1)** Decreto numero cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, tomo trescientos treinta y uno, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; **2)** Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial numero ciento veinticinco, tomo trescientos cuarenta y cuatro, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; **3)** Acuerdo Ejecutivo, número ciento ochenta y tres, emitido por la Presidencia de la República, el dos de mayo de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial número setenta y ocho, tomo trescientos noventa y cinco de fecha treinta de abril del dos mil doce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; y **4)** Certificación extendida el dieciséis de septiembre del dos mil trece, por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Gladys Jeannette Melara de Jovel, en la cual consta que a través del Punto Seis. Uno. Uno. del Acta Número Ciento Uno de la sesión celebrada el día doce de los antes referidos mes y año, los señores Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente contrato; que para los efectos del presente contrato me denominare **"EL CONTRATANTE"** o **"CONAMYPE"** y por otra parte la Señora **MARIXA LORENA ÁLVAREZ CRESPO,** [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en su calidad de persona natural con Número de Identificación Tributaria un mil ciento trece - doscientos veinte mil trescientos sesenta y seis - ciento uno- seis, quien en adelante me denominaré **"LA CONTRATISTA"**, y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: **"LA CONTRATANTE"** declara: **1º)** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES MINEC/CRECES MIPYME, el valor de hasta **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,500.00)**, incluyendo impuestos, **2º)** Que tiene establecido su



Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3°) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de la Licitación Abierta DR. CAFTA LA No. 01/2013-CONAMYPE; “LA CONTRATISTA” por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad Soyapango, Departamento de San Salvador y señala como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato la Ciudad y Departamento de San Salvador, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4°) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: i) Cuadro de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, ii) Acta de Comisión Nacional No. Ciento Uno, Punto Seis. Uno. Uno, iii) Notificación de resultados de la licitación, iv) La oferta técnica y la económica de “LA CONTRATISTA”, v) Los Términos de Referencia emitidos en la Licitación Abierta DR. CAFTA LA No. 01/2013-CONAMYPE y, vi) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde “LA CONTRATISTA” se obliga a proporcionar a “LA CONTRATANTE”, los **SERVICIOS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS IDENTIFICADAS EN LAS VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, UBICADA CIUDAD MUJER EN EL SALVADOR: Lote 3: Elaboración de planes de comercialización para el ítem:**

3.1 Ventanillas de Colon y Santa Ana.

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios serán ejecutados en las siguientes Ventanillas de Empresarialidad Femenina:

La Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Colón, con cobertura en los Municipios de Armenia, Colón, Ciudad Arce, San Juan Opico, Sacacoyo, Tepecoyo del Departamento de La Libertad y El Congo del Departamento de Santa Ana.

La Ventanilla de Empresarialidad Femenina de Santa Ana, con cobertura en los Municipios de Chalchuapa, Texistepeque, San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, El Porvenir y Coatepeque del Departamento de Santa Ana

El plazo para el desarrollo de los servicios será a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma de este contrato hasta el veintitrés de diciembre del dos mil trece.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,500.00)** incluyendo impuestos.

Los pagos se realizarán de la forma siguiente:

Un primer pago por **SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,800.00)** contra la entrega del informe de avance debidamente aprobado por el administrador del contrato en el acta de recepción parcial el cual debe de contener:

- a. Plan y cronograma de trabajo que defina claramente las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos que se han considerado en la Consultoría
- b. Cartas didácticas, manual del facilitador, cuadernillo de trabajo del participante, instrumentos de recolección y análisis de información.
- c. Desarrollo de cuatro talleres de capacitación de cinco horas cada taller.
- d. Elaborar ocho Sondeos Rápidos de Mercado.
- e. Elaborados ocho planes de comercialización.

Un segundo y último pago por **ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,700.00)** contra la entrega del informe final debidamente aprobado por el administrador del contrato en el acta de recepción parcial el cual debe de contener:

- a) Elaborados DOCE planes de comercialización, completando así los VEINTE solicitados
- b) Elaborados DOCE Sondeos rápidos de mercado, completando así los VEINTE solicitados

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de **CONAMYPE**, copia de este contrato para el primer pago y acta de recepción total o parcial de los servicios en original, emitida por La Administradora del contrato; la factura deberá ser presentada en la Tesorería de **"LA CONTRATANTE"** de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, los pagos se realizaran dentro de los sesenta días siguientes a su trámite.

CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de acuerdo de los Miembros de Comisión Nacional; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. **"LA CONTRATANTE"**, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de las obligaciones establecidas en el presente



contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": LA CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE" lo siguiente:

1) Elaborar un plan y cronograma de trabajo que defina claramente las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos que se han considerado en la Consultoría.

2) Elaborar cartas didácticas, manual del facilitador, cuadernillo de trabajo del participante, instrumentos de recolección y análisis de información.

3) Desarrollar CUATRO talleres de capacitación de CINCO horas cada taller en los cuales se desarrollaran al menos los siguientes temas:

- Objetivos e importancia de los planes de comercialización.
- Conceptos Básicos relacionados con los planes de comercialización.
- Qué es una cadena productiva
- Cómo planificar, organizar y realizar un Sondeo Participativo de Mercado
- Cómo interpretar participativamente la información de Mercado
- Cómo debe tomar decisiones la organización en base a la Información de Mercado

4) Elaborar VEINTE Sondeos Rápidos de Mercado para igual número de participantes en las ventanillas.

5) Elaborar VEINTE Planes de Comercialización. Cada Empresaria y/o grupo asociativo recibirá al menos TREINTA horas de acompañamiento in situ (en el negocio) para la elaboración de los sondeos de mercado y los planes de comercialización con metodología participativa y enfoque de género.

Los Planes de Comercialización deben contener sin ser limitante al menos los siguientes elementos:

a.- RESUMEN EJECUTIVO.

Idea del Negocio

Equipo directivo y operativo.

Estado de desarrollo del negocio

Escenario competitivo

b.- DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y DEFINICIÓN DE NEGOCIO.

Características

Producto/servicio(s) ofrecidos
Valor agregado del producto/servicio
Ventajas competitivas

c.- ANÁLISIS DE MERCADO OBJETIVO, POTENCIAL Y ESTRATEGIA DE VENTAS.

Mercado objetivo
Necesidades que se satisfacen
Estrategias de ventas

d.- REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS.

Tecnología requerida
Otra tecnología clave para el negocio
Valoración del coste en tecnología

e.- EQUIPO DIRECTIVO Y ORGANIZACIÓN INTERNA.

Misión y visión empresarial
Organigrama empresarial
Objetivos de la empresa
Perfil del equipo directivo y operativo
Control de gestión

f.- OPERACIONES DE LA EMPRESA.

Tipo de operaciones
Nicho de mercado actual
Volumen de ventas

g.- PROYECCIONES E INDICADORES FINANCIEROS.

Inversión inicial
Plan de financiación

h.- ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO NECESARIA PARA LOGRAR EL ÉXITO EMPRESARIAL.

Fuentes de ingresos
Previsión del volumen de ingresos y gastos
Índices financieros
Punto de Equilibrio
Apalancamiento financiero



i.- CONCLUSIONES.

6) Proporcionar atención a los participantes, papelería y el equipo multimedia necesario para las jornadas

7) Presentación de un informe de avance y un informe final de los servicios prestados

El informe de avance de los servicios brindados por la consultoría deberá contener lo siguiente:

- a. Plan y cronograma de trabajo que defina claramente las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos que se han considerado en la Consultoría
- b. Cartas didácticas, manual del facilitador, cuadernillo de trabajo del participante, instrumentos de recolección y análisis de información.
- c. Desarrollo de CUATRO talleres de capacitación de CINCO horas cada taller.
- d. Elaborar OCHO Sondeos Rápidos de Mercado.
- e. Elaborados OCHO planes de comercialización.

Contenido del informe final

- a) Elaborados DOCE planes de comercialización, completando así los VEINTE solicitados
- b) Elaborados DOCE Sondeos rápidos de mercado, completando así los VEINTE solicitados

Los informes y los productos (un original y una copia) se presentarán en medio impreso y digital (CD).

Anexos a los informes:

- Bitácoras de las visitas realizadas en campo por el o la consultora, las cuales deberán ser firmadas por las emprendedoras que la atendieron. (Formato de CONAMYPE)
- Dossier Fotográfico y demás medios de comprobación.
- Una presentación en PowerPoint de los resultados de la consultoría.
- Presentación digital y física del contenido total y material de trabajo desarrollado y proporcionado a las empresarias, instrumentos de recopilación y análisis de información y elaboración de los planes de comercialización.
- Lista de asistencia por cada visita realizada en campo por el o la consultora, las cuales deberán ser firmadas por las empresarias que la atendieron. (Formato de CONAMYPE)
- Evaluación por parte de las beneficiarias del servicio recibido (formato CONAMYPE).

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: la Jefa de la Unidad Técnica de Empresariedad Femenina, Licenciada Idalia de Hasbún o en su defecto el Gerente de Desarrollo del Tejido

Productivo de la CONAMYPE, Licenciado Francisco Lima, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Art. 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición de "LA CONTRATANTE", afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "LA CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,950.00), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el **veintiocho de febrero del dos mil catorce**, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en DIEZ días hábiles después de entregado copia de este contrato a LA CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones entre si o por medio de sus representantes y/o delegados acreditados, los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de



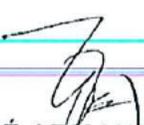
los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Articulo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Articulo ciento sesenta y uno de la LACAP.

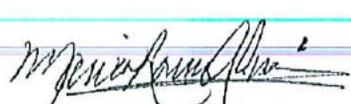
DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador. Teléfono: dos uno dos uno uno tres cero cero, "LA CONTRATISTA", en [REDACTED]

Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de octubre de dos mil trece.



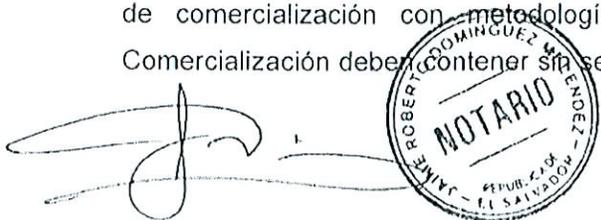

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
Ministro de Economía y Presidente
CONAMYPE- LA CONTRATANTE


MARIJA LORENA ÁLVAREZ CRESPO
CONSULTORA - LA CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dos de octubre del dos mil trece. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario de este domicilio comparecen JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,700.00) contra la entrega del informe final debidamente aprobado por el administrador del contrato en el acta de recepción parcial el cual debe de contener: a) Elaborados DOCE planes de comercialización, completando así los VEINTE solicitados. b) Elaborados DOCE Sondeos rápidos de mercado, completando así los VEINTE solicitados. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de este contrato para el primer pago y acta de recepción total o parcial de los servicios en original, emitida por La Administradora del contrato; la factura deberá ser presentada en la Tesorería de "LA CONTRATANTE" de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, los pagos se realizaran dentro de los sesenta días siguientes a su trámite. **CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de acuerdo de los Miembros de Comisión Nacional; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. **QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": LA CONTRATISTA**", se obliga a realizar a satisfacción de "LA CONTRATANTE" lo siguiente: 1) Elaborar un plan y cronograma de trabajo que defina claramente las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos que se han considerado en la Consultoría. 2) Elaborar cartas didácticas, manual del facilitador, cuadernillo de trabajo del participante, instrumentos de recolección y análisis de información. 3) Desarrollar CUATRO talleres de capacitación de CINCO horas cada taller en los cuales se desarrollaran al menos los siguientes temas: •Objetivos e importancia de los planes de comercialización. •Conceptos Básicos relacionados con los planes de comercialización. Qué es una cadena productiva. Cómo planificar, organizar y realizar un Sondeo Participativo de Mercado. •Cómo interpretar participativamente la información de Mercado. Cómo debe tomar decisiones la organización en base a la Información de Mercado. 4) Elaborar VEINTE Sondeos Rápidos de Mercado para igual número de participantes en las ventanillas. 5) Elaborar VEINTE Planes de Comercialización. Cada Empresaria y/o grupo asociativo recibirá al menos TREINTA horas de acompañamiento in situ (en el negocio) para la elaboración de los sondeos de mercado y los planes de comercialización con metodología participativa y enfoque de género. Los Planes de Comercialización deben contener sin ser limitante al menos los siguientes elementos: a.- RESUMEN



EJECUTIVO. Idea del Negocio. Equipo directivo y operativo. Estado de desarrollo del negocio. Escenario competitivo. b.- DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y DEFINICIÓN DE NEGOCIO. Características. Producto/servicio(s) ofrecidos. Valor agregado del producto/servicio. Ventajas competitivas. c.- ANÁLISIS DE MERCADO OBJETIVO, POTENCIAL Y ESTRATEGIA DE VENTAS. Mercado objetivo. Necesidades que se satisfacen. Estrategias de ventas. d.- REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS. Tecnología requerida. Otra tecnología clave para el negocio. Valoración del costo en tecnología. e.- EQUIPO DIRECTIVO Y ORGANIZACIÓN INTERNA. Misión y visión empresarial. Organigrama empresarial. Objetivos de la empresa. Perfil del equipo directivo y operativo. Control de gestión. f.- OPERACIONES DE LA EMPRESA. Tipo de operaciones. Nicho de mercado actual. Volumen de ventas. g.- PROYECCIONES E INDICADORES FINANCIEROS. Inversión inicial. Plan de financiación. h.- ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO NECESARIA PARA LOGRAR EL ÉXITO EMPRESARIAL. Fuentes de ingresos. Previsión del volumen de ingresos y gastos. Índices financieros. Punto de Equilibrio. Apalancamiento financiero. i.- CONCLUSIONES. 6) Proporcionar atención a los participantes, papelería y el equipo multimedia necesario para las jornadas. 7) Presentación de un informe de avance y un informe final de los servicios prestados. El informe de avance de los servicios brindados por la consultoría deberán contener lo siguiente: a. Plan y cronograma de trabajo que defina claramente las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos que se han considerado en la Consultoría. b. Cartas didácticas, manual del facilitador, cuadernillo de trabajo del participante, instrumentos de recolección y análisis de información. c. Desarrollo de CUATRO talleres de capacitación de CINCO horas cada taller. d. Elaborar OCHO Sondeos Rápidos de Mercado. e. Elaborados OCHO planes de comercialización. Contenido del informe final. a) Elaborados DOCE planes de comercialización, completando así los VEINTE solicitados. b) Elaborados DOCE Sondeos rápidos de mercado, completando así los VEINTE solicitados. Los informes y los productos (un original y una copia) se presentarán en medio impreso y digital (CD). Anexos a los informes: • Bitácoras de las visitas realizadas en campo por el o la consultora, las cuales deberán ser firmadas por las emprendedoras que la atendieron. (Formato de CONAMYPE). Dossier Fotográfico y demás medios de comprobación. • Una presentación en PowerPoint de los resultados de la consultoría. Presentación digital y física del contenido total y ~~material de trabajo desarrollado y proporcionado a las empresarias, instrumentos de recopilación y análisis de información y elaboración de los planes de comercialización.~~ • Lista de asistencia por cada visita realizada en campo por el o la consultora, las cuales deberán ser firmadas por las empresarias que la atendieron. (Formato de CONAMYPE) •Evaluación por parte de las beneficiarias del servicio recibido (formato CONAMYPE). **SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** la Jefa de la Unidad Técnica de Empresarialidad Femenina, Licenciada Idalia de Hasbún o en su defecto el Gerente de Desarrollo del Tejido Productivo de la CONAMYPE, Licenciado Francisco Lima, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las



The image shows a handwritten signature in black ink on the left side of the page. To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text "NOTARIO" in the center, "JAMES OSBERTO" around the top inner edge, and "PI. PROF. F. 001" and "PI. SAT. 001" around the bottom inner edge. The stamp is partially overlapping the signature.

actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Art. 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. **OCTAVA: RELACIONES LABORALES:** "LA CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición de "LA CONTRATANTE", afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad. **NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "LA CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "LA CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,950.00)**, la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el **veintiocho de febrero del dos mil catorce**, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en **DIEZ días hábiles** después de entregado copia de este contrato a LA CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO:** "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones entre si o por medio de sus representantes y/o delegados acreditados, los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. **DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** "LA CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: **i) Cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este**

contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos uno dos uno uno tres cero cero, "LA CONTRATISTA", en [REDACTED]

[REDACTED] Y yo el suscrito Notario **HAGO CONSTAR**, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: 1) Decreto numero cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, tomo trescientos treinta y uno, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial numero ciento veinticinco, tomo trescientos cuarenta y cuatro, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; 3) Acuerdo Ejecutivo, número ciento ochenta y tres, emitido por la Presidencia de la República, el dos de mayo de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial número setenta y ocho, tomo trescientos noventa y cinco de fecha treinta de abril del dos mil doce, en el cual se nombra al Licenciado José Armando Flores Alemán como Ministro de Economía; y 4) Certificación extendida el dieciséis de septiembre de dos mil trece, por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Gladys Jeannette Melara de Jovel, en la cual consta que a través del Punto Seis. Uno. Uno, del Acta Número Ciento Uno, de la sesión celebrada el día doce de los antes referidos mes y año, los señores Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente contrato. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en cuatro hojas; la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

